

# REGP POR UN DESARROLLO LOCAL+ PARTICIPATIVO

## PESCA-TURISMO

**CARTAGENA, 6-7 DE JUNIO DE 2019**



Natalia Moreno Laguna  
Subdirectora Adjunta  
Subdirección General de Competitividad y Asuntos Sociales  
Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura  
teléf.. 913473689 [nmorenol@mapa.es](mailto:nmorenol@mapa.es)

# LA NECESIDAD

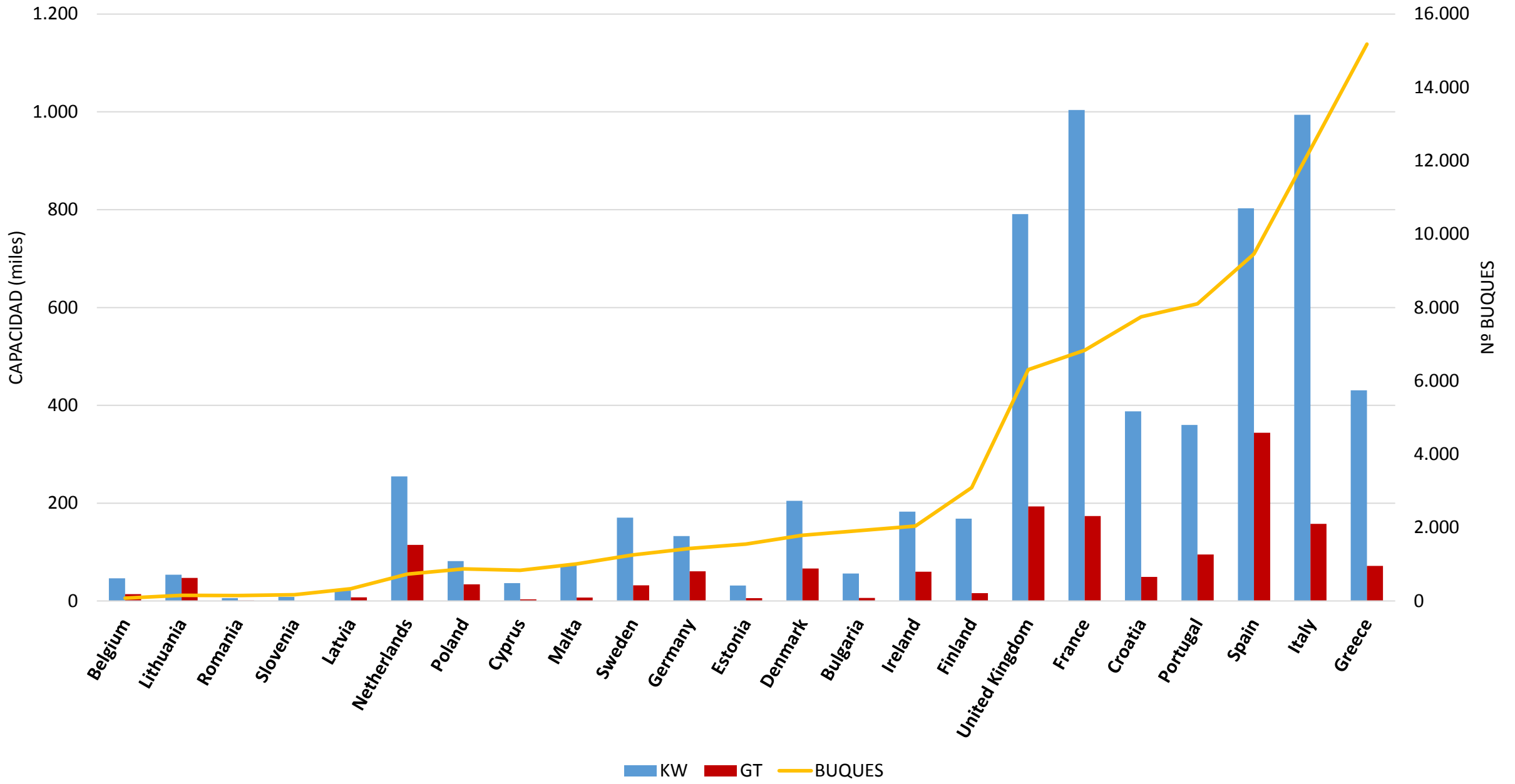
- LA PESCA:
  - ACTIVIDAD TRADICIÓN MILENARIA ACERVO HISTÓRICO Y CULTURAL Y ATRACTIVO TURÍSTICO (CASI 8000 KM COSTA)
  - EMPLEA 12% POBLACIÓN MUNDIAL. ESP GENERA EL 20% DEL EMPLEO DE LA UE. MOTOR ECONÓMICO
  - MEJORA NUTRICIONAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA .ESP 2º PAÍS CONSUMO UE Y 5º MUNDIAL
- LOS PROBLEMAS.
  - MAS LEJOS Y MAS TIEMPO PARA PESCAR MENOS. DISMINUCIÓN RECURSOS
  - DISMINUCIÓN DE LAS RENTAS
  - ABANDONO Y FALTA RELEVO GENERACIONAL

*De “pescar mas” a “pescar mejor”.*

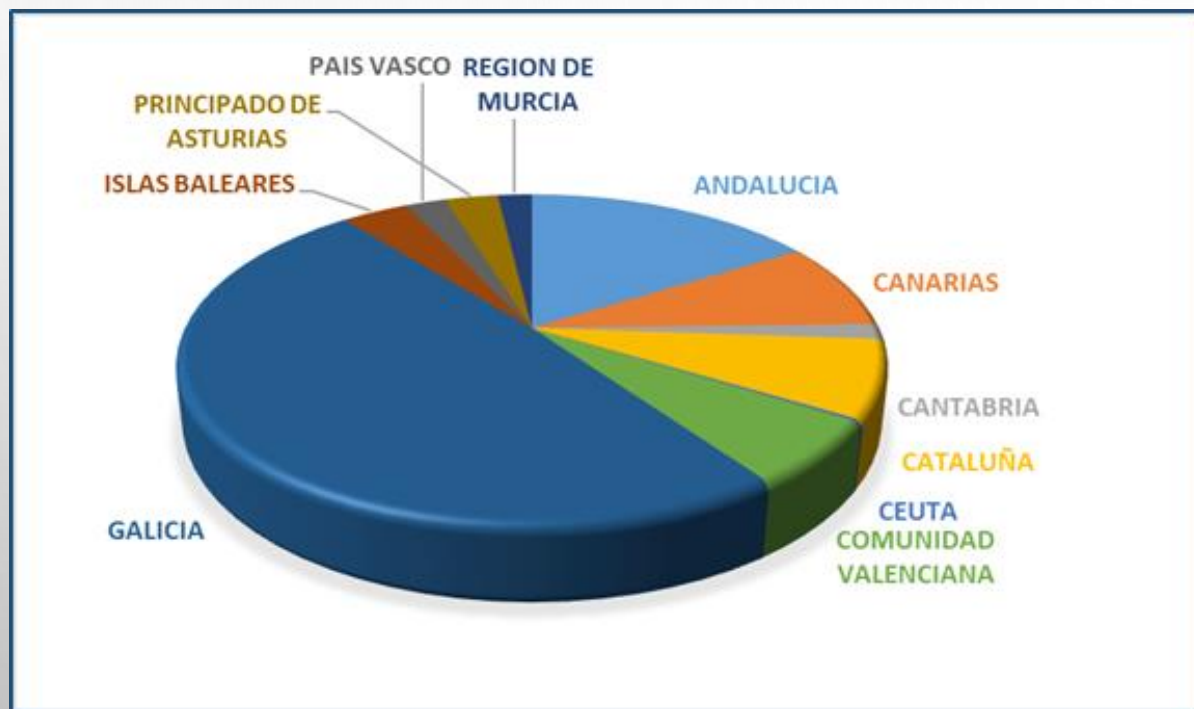
## LIDERES EN TURISMO Y LIDERES EN PESCA

- CONCILIAR LOS INTERESES DEL SECTOR PESQUERO PROFESIONAL, CON UN ENFOQUE TURÍSTICO.
- PROMOVER Y REVALORIZAR LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EL MARISQUEO Y LA ACUICULTURA, INCLUIDA LA COMPRA Y LA DEGUSTACIÓN
- PESCA SOSTENIBLE DESDE LOS PUNTOS DE VISTA BIOLÓGICO, MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO.
- COMPLEMENTAR RENTA PESCADORES. CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES Y JÓVENES EN EL SECTOR PESQUERO.
- VALORIZACIÓN TRABAJO. DIVULGAR LAS TÉCNICAS PESQUERAS, LAS ARTES Y APAREJOS DE PESCA Y LA GASTRONOMÍA
- CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD: DISMINUCIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO
- FOMENTO CONOCIMIENTO/RESPETO Y EDUCACIÓN HACIA ECOSISTEMA/PESCADOR

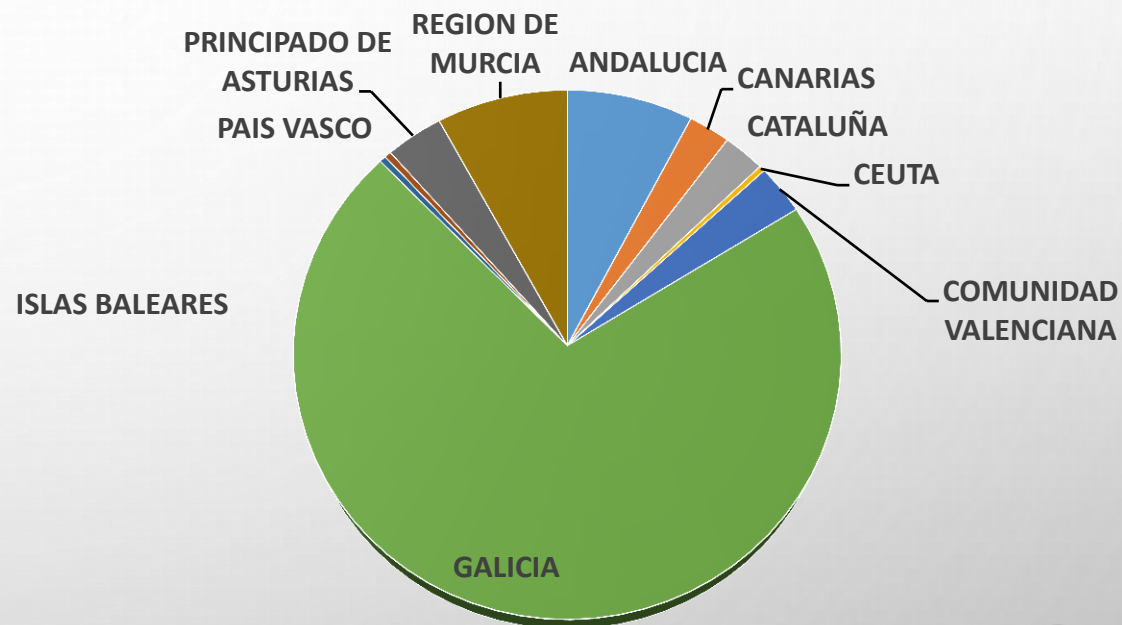
# POTENCIAL PESQUERO



## LISTA TERCERA (8972)



## LISTA CUARTA (1969)





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

## CIFRAS CLAVE

Número de buques población **vigente**<sup>1</sup> a 31.12.2018: **8.972 buques pesqueros**

Caladero Nacional

**95,33%**



Caladero Comunitario

**1,18%**



Caladeros internacionales

**1,26%**



Censo Unificado de Palangre de Superficie

**2,23%**



Año:	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Nº Buques:	8.553	8.717	106	106	113	114	200	209
Arqueo Bruto Gt:	36,83%	37,31%	8,84%	8,81%	40,23%	40,01%	14,10%	13,87%
2018: 331.457,57								
2017: 333.812,81								
Potencia KW:	62,53%	63,13%	6,08%	5,81%	22,85%	22,70%	8,54%	8,36%
2018: 777.953,72								
2017: 785.570,23								
Edad Media:	34 años	32 años	18 años	16 años	22 años	20 años	21 años	19 años



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y  
ASUNTOS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)

	CALADERO	MODALIDAD	BUQUES	TOTAL
<b>CALADERO NACIONAL</b>	<b>CANARIAS</b>	ARTES MENORES	676	<b>731</b>
		ATUNEROS CAÑEROS	55	
	<b>CANTABRICO NW</b>	ARRASTRE	75	<b>4715</b>
		ARTES MENORES	4.258	
		CERCO	258	
		PALANGRE DE FONDO	61	
		RASCO	23	
		VOLANTA	40	
	<b>GOLFO DE CADIZ</b>	ARRASTRE	129	<b>766</b>
		ARTES MENORES	555	
		CERCO	82	
	<b>MEDITERRANEO</b>	ARRASTRE	589	<b>2341</b>
		ARTES MENORES	1.488	
		CERCO	207	
		CERCO ATUN ROJO	6	
PALANGRE DE FONDO		51		
				<b>8553</b>

# HABITUALIDAD DE LA PESCA

		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>BUQUES VIGENTES</b>		<b>10.900</b>	<b>10.544</b>	<b>10.167</b>	<b>9.921</b>	<b>9.686</b>	<b>9.459</b>	<b>9.356</b>	<b>9.207</b>
1	<b>BUQUES INACTIVOS</b>	<b>1.784</b>	<b>1.606</b>	<b>1.372</b>	<b>1.228</b>	<b>1.185</b>	<b>1.105</b>	<b>1.061</b>	<b>1.157</b>
2	<b>BUQUES ACTIVOS</b>	<b>9.116</b>	<b>8.938</b>	<b>8.795</b>	<b>8.693</b>	<b>8.501</b>	<b>8.354</b>	<b>8.295</b>	<b>8.050</b>
2A	ACTIVOS <90 DIAS	3.359	3.118	3.109	2.938	2.946	2.742	2.849	2.844
2B	ACTIVOS MAS 90 DIAS	5.757	5.820	5.686	5.755	5.555	5.612	5.446	5.206
1+2A	NO HABITUALES (%)	47,18	44,8	44,07	42	42,65%	40,67%	41,79%	43,46%
2B	HABITUALES (%)	52,82	55,2	55,93	58	57,35%	59,33%	58,21%	56,54%



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

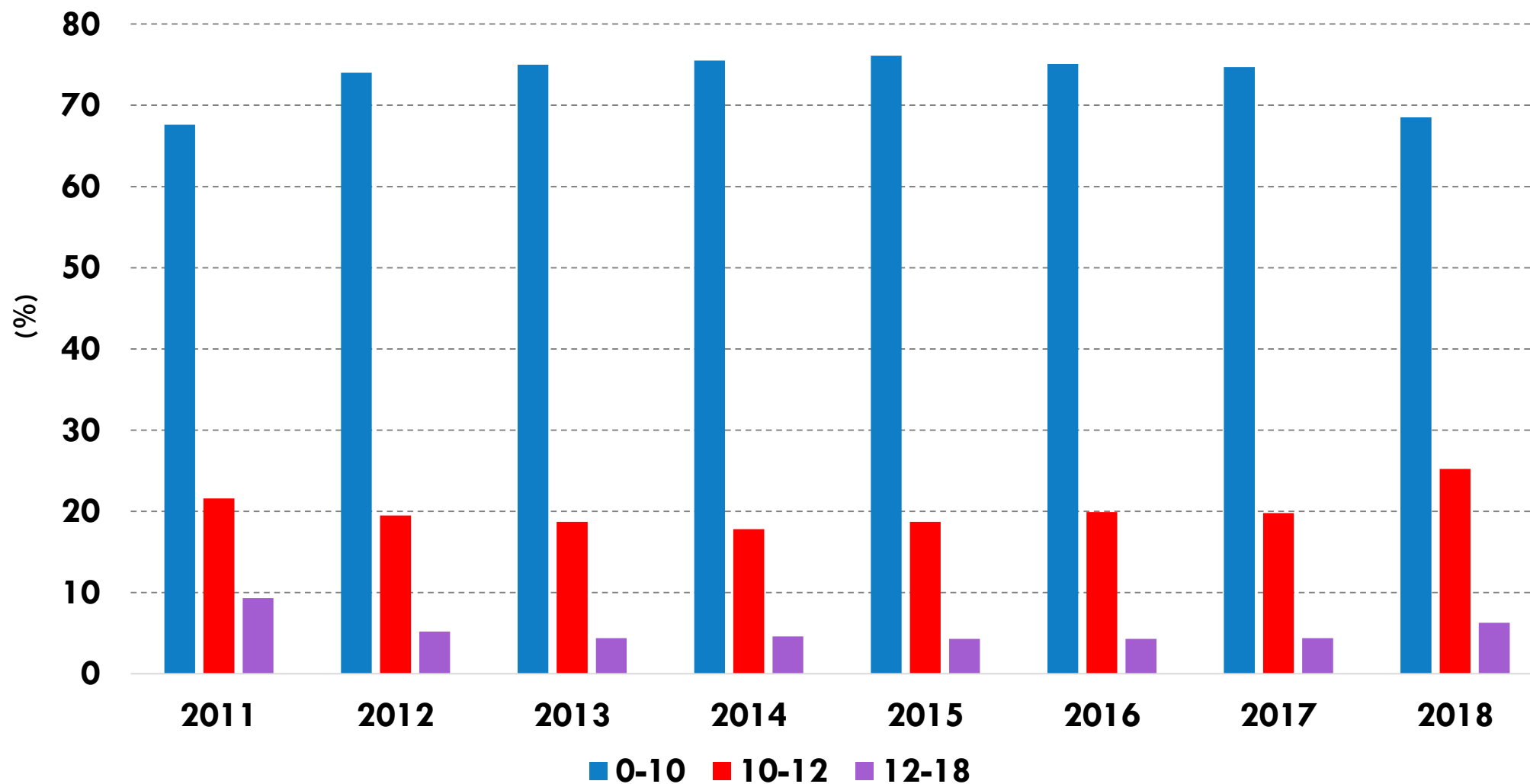
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS SOCIALES



Unión Europea

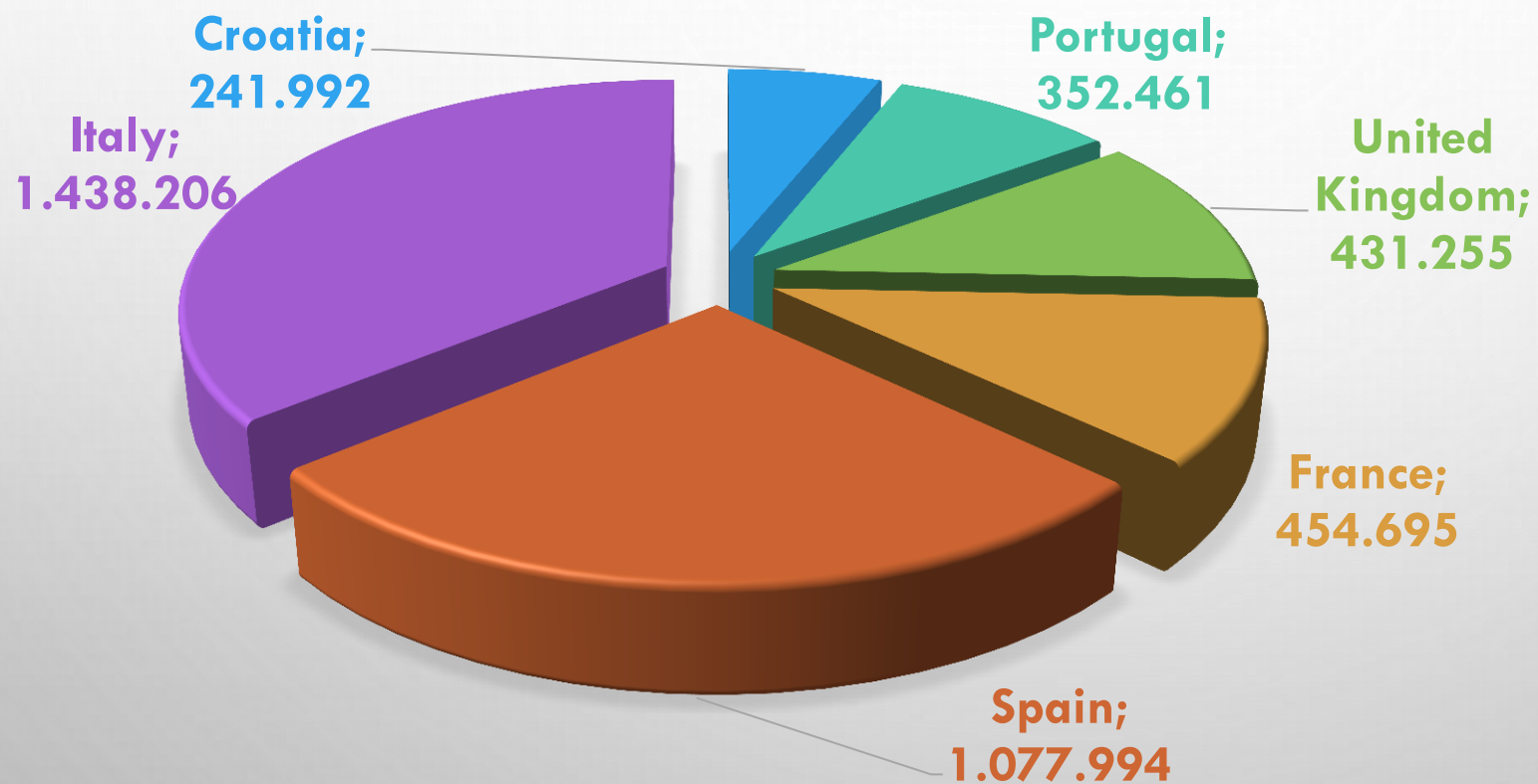
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

## Buques con actividad menor de 90 días (por eslora)





## 6 PAISES CONSUMEN EL 75% DEL **ESFUERZO PESQUERO** (DIAS DE MAR)





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

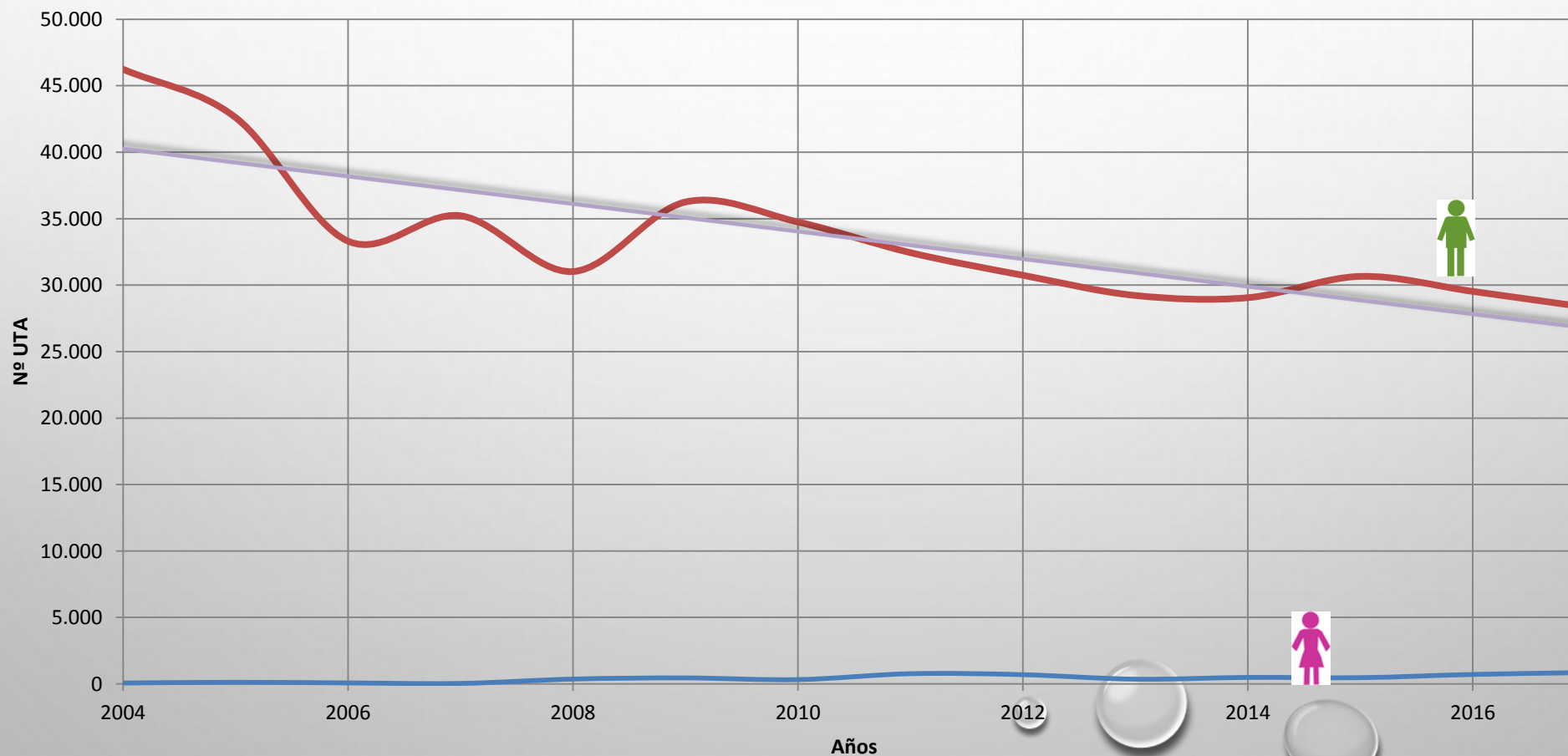
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS SOCIALES



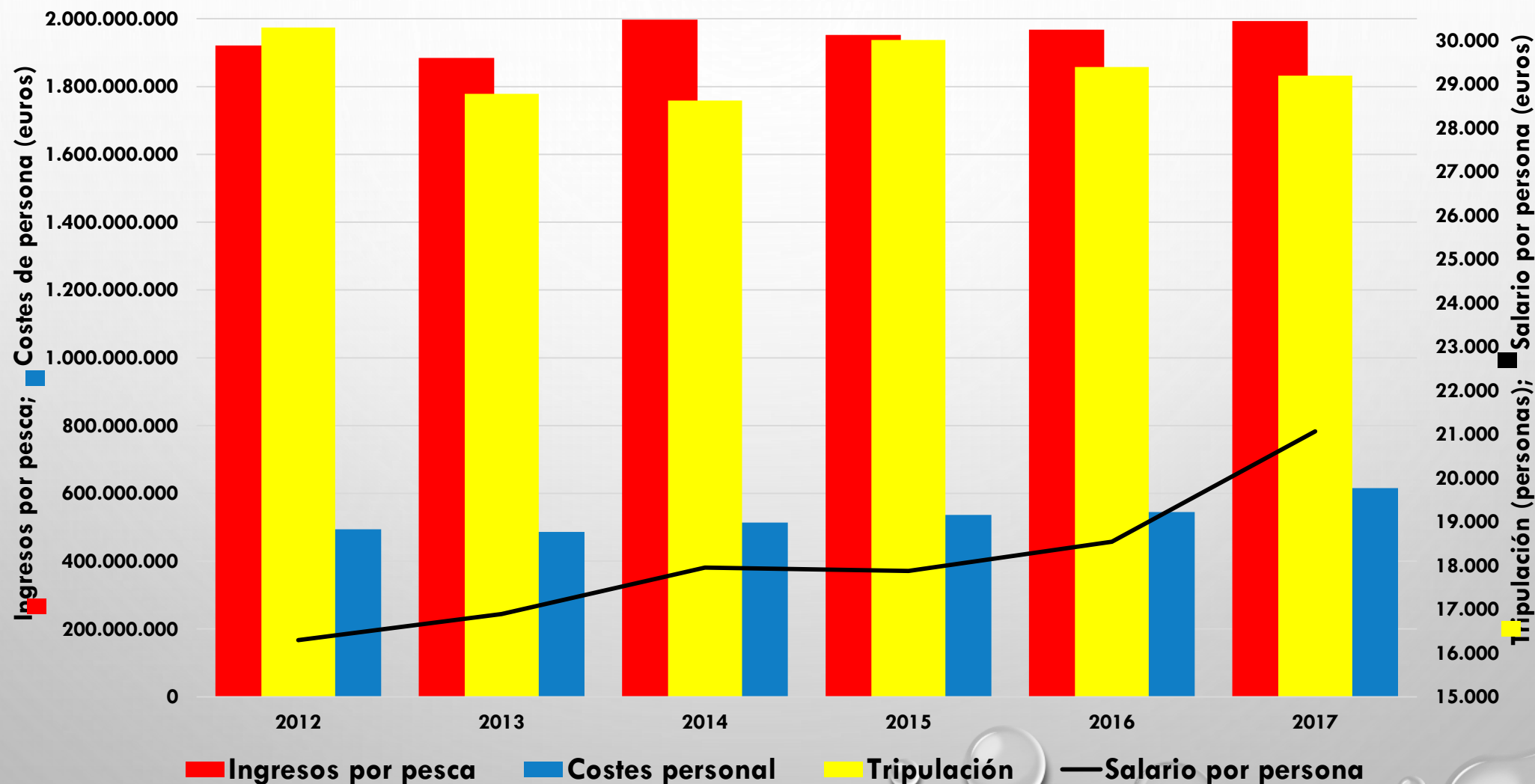
Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

# EVOLUCIÓN DEL EMPLEO POR SEXO



## Evolución ingresos pesqueros y tripulación





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

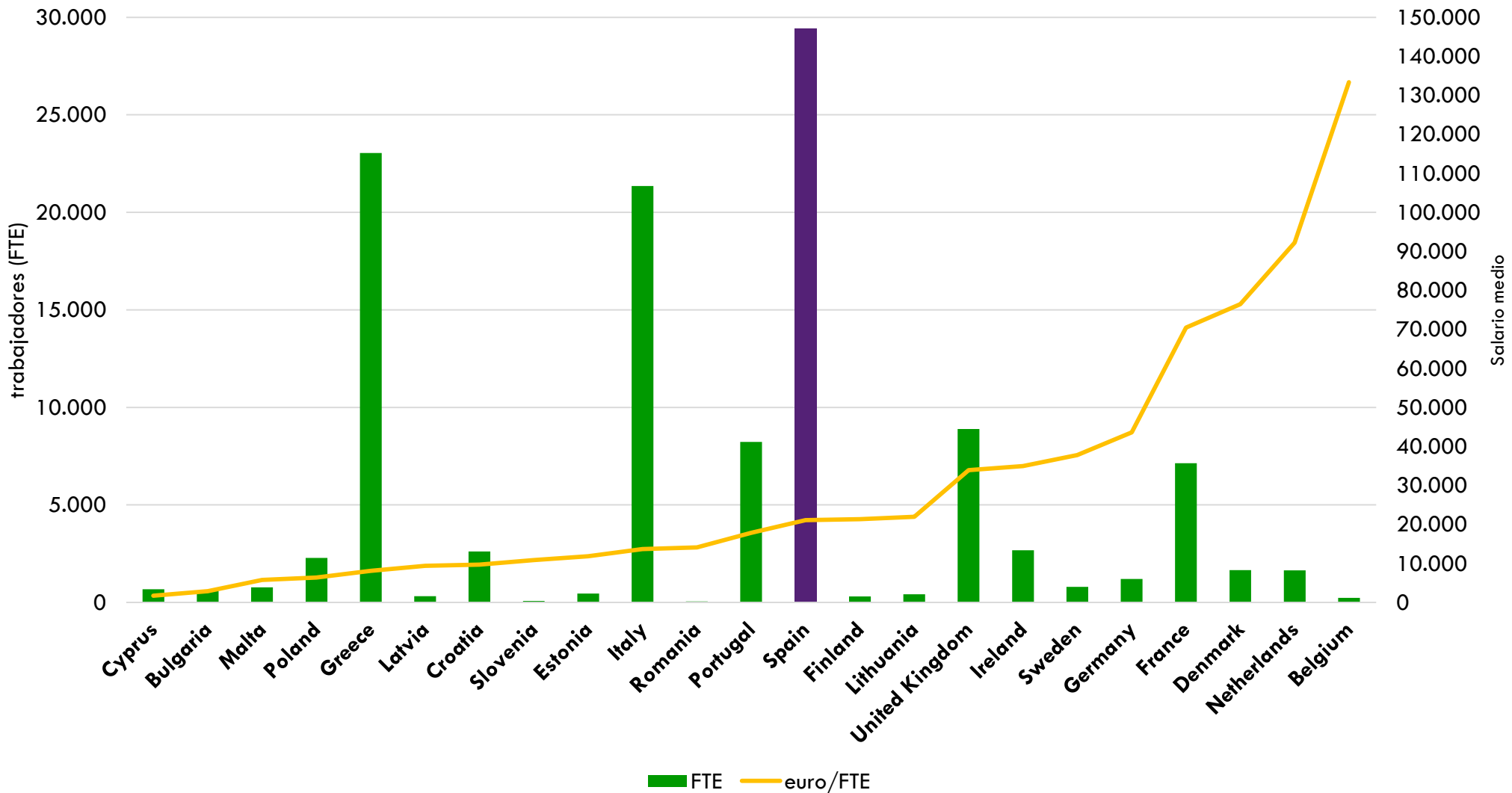
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

# EMPLEO Y SALARIOS



# TODOS GANAN

## • PESCADOR:

- AUMENTO DE LA RENTABILIDAD
- RECONOCIMIENTO A SU TRABAJO
- ASUME LA LABOR DE “CONSERVADOR DEL MAR”
- RELEVO GENERACIONAL

## • TURISTA, VISITANTES, LOCALES.

- EDUCACIÓN AMBIENTAL
- SOLIDARIDAD, RESPETO A LA PROFESIÓN
- VALORACIÓN PATRIMONIO
- FORMACIÓN PERSONAS “SOLO SE VALORA LO QUE SE CONOCE”

## • ADMINISTRACIONES PESQUERAS

- GESTIÓN SOSTENIBLE Y COHERENTE DE LOS RECURSOS MARINOS
- PESCA RESPONSABLE. DISMINUCION ESFUERZO
- MANTENIMIENTO EMPLEO Y POBLACION LOCAL.
- DIVERSIFICACIÓN

## • EL MAR



# ¿QUE NECESITAMOS? NORMAS

- LEY 3/2001: LEY DE PESCA MARÍTIMA DEL ESTADO:
  - INCOMPATIBILIDAD LEGAL ACTIVIDAD PESQUERA PROFESIONAL-PESCA TURISMO
  - PROHIBICIÓN EMBARQUE PERSONAS AJENAS A LA TRIPULACIÓN
  - LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD BUQUES 3º
- MODIFICACIÓN LEY 3/2001: LEY 33/2014
- NORMATIVA CCAA
- **REAL DECRETO 239/2019, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA-TURISMO.**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y  
ASUNTOS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)

# ÁMBITO ESTATAL: LEY 33/2014

## DIVERSIFICACIÓN PESQUERA O ACUÍCOLA

El desarrollo de actividades complementarias realizadas por profesionales del sector pesquero, con el fin de reforzar la economía de las comunidades pesqueras.

## TURISMO PESQUERO O MARINERO

Actividad desarrollada por los colectivos de profesionales del mar, mediante contraprestación económica, orientada a la valorización y difusión de las actividades y productos del medio marino, así como las costumbres, tradiciones, patrimonio y cultura marinera, que por ello trasciende la mera actividad extractiva y comercial.

## TURISMO ACUÍCOLA

Actividad desarrollada por los colectivos de profesionales que desarrollan la actividad de la acuicultura, mediante contraprestación económica, orientadas a la valorización y difusión de su actividad y de los productos del medio acuícola.

## PESCA-TURISMO

Actividad de turismo pesquero o marinerero desarrollada a bordo de embarcaciones pesqueras por parte de profesionales del sector, mediante contraprestación económica, que tiene por objeto la valorización y difusión de su trabajo en el medio marino, en la que los turistas embarcados no podrán ejercer la actividad pesquera.

## ÁMBITO ESTATAL: LEY 33/2014

- *EL MAPA POTENCIARÁ LAS MEDIDAS DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA, EN PARTICULAR, LA PESCA-TURISMO.*

PARA EL EJERCICIO DE LA PESCA-TURISMO:

- PREVIO INFORME FAVORABLE DEL MINISTERIO DE FOMENTO,
- COMPATIBLE CON LA PESCA EXTRACTIVA PARA LA QUE EL BUQUE ESTÉ AUTORIZADO
- ACTIVIDADES SERÁN REALIZADAS EN TODO CASO POR PROFESIONALES DEL SECTOR
- EL MAPA INFORMADO DE LOS BUQUES QUE DESARROLLAN ESTA ACTIVIDAD
- SUSCRIBIR UN SEGURO U OTRA GARANTÍA FINANCIERA EQUIVALENTE
- CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS ASÍ OBTENIDOS.



# ÁMBITO AUTONÓMICO

- GALICIA
  - LEY 11/2008, DE 3 DE DICIEMBRE DE PESCA EN GALICIA Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.
  - LEY 7/2011, DE 27 DE OCTUBRE, DEL TURISMO DE GALICIA.
- CATALUÑA:
  - LEY 2/2010, DE 18 DE FEBRERO, DE PESCA Y ACCIÓN MARÍTIMAS.
  - DECRETO 87/2012, DE 31 DE JULIO, ACTIVIDADES SOBRE LA [PESCA-TURISMO](#), EL TURISMO PESQUERO Y ACUÍCOLA Y LAS DEMOSTRACIONES DE PESCA EN AGUAS MARÍTIMAS Y CONTINENTALES DE CATALUÑA.
- COMUNIDAD VALENCIANA:
  - LEY 5/2017, DE 10 DE FEBRERO, DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. SE HACE REFERENCIA ESPECÍFICA EN EL CAPÍTULO III. “MEDIDAS DE DIVERSIFICACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA”.
  - DECRETO 56/2017, DE 28 DE ABRIL, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULAN LAS [MEDIDAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA](#).
- ISLAS BALEARES:
  - LEY 6/2013, DE 7 DE NOVIEMBRE, DE PESCA MARÍTIMA, MARISQUEO Y ACUICULTURA EN LAS ILLES BALEARS.
  - DECRETO 22/2016, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS PARA LA [DIVERSIFICACIÓN DE LOS SECTORES PESQUERO Y ACUÍCOLA EN LAS ILLES BALEARS](#).
- ISLAS CANARIAS:
  - LEY 15/2019, DE 2 DE MAYO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/2003, DE 10 DE ABRIL, DE [PESCA DE CANARIAS](#).

# RD PESCA-TURISMO

- OBJETO: REGULAR, COMO **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA** DEL SECTOR PESQUERO, LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE PESCA-TURISMO RESPECTO DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA Y LA ACUICULTURA EJERCIDA A BORDO DE BUQUES PESQUEROS.
- BUQUE PESQUERO: EMBARCACIONES Y BUQUES DE PESCA PROFESIONAL INCLUIDAS EN LA **LISTA TERCERA DEL REGISTRO DE BUQUES Y EMBARCACIONES AUXILIARES DE PESCA**, INCLUIDAS EN LA **LISTA CUARTA**
- **SOLO** EN CALADERO NACIONAL EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ÉPOCAS, HORARIOS, LIMITES CAPTURAS, ARTES, VEDAS, ZONAS AUTORIZADAS)
- LOS TURISTAS **EMBARCADOS NO** PODRÁN EJERCER LA ACTIVIDAD PESQUERA
- **RESPONSABILIDAD DEL PATRÓN:**
  - ANOTA EN ROL Y MANTIENE REGISTRO DE TURISTAS
  - SE RESPONSABILIZARÁ DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADECUADAS Y DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE REALICE EL EMBARQUE DE TURISTAS.
  - NO ADMITIRÁ EL EMBARQUE DE MENORES SIN LA AUTORIZACIÓN POR NI DE PERSONAS QUE REQUIERAN ASISTENCIA ESPECIAL EN CONDICIONES QUE NO SEAN COMPATIBLES CON LA PRÁCTICA SEGURA DE LA ACTIVIDAD.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

# ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE ACCESO AL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

SOLICITUD INFORME A CAPITANIA (renovar 15/11)

CAPITANIA VERIFICA ALTA REGFLOP

LA SGP COMUNICA INFORMES CC.AA.

TÍTULO HABILITANTE de acceso a la actividad si la normativa de la CC.AA. lo prevé

LA ADMINISTRACIÓN PESQUERA INSCRIPCIÓN EN EL REGFLOP



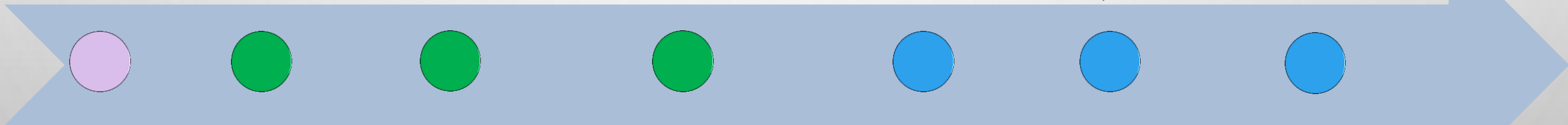
FAVORABLE: SI SE CUMPLEN CONDICIONES DEL ARTÍCULO 6

CAPITANÍAS MARÍTIMAS

CC.AA. NOTIFICARÁN A LA SGP CUANTOS TÍTULOS CONCEDAN EN EL MISMO ACTO QUE AL INTERESADO

COMUNICACIÓN INFORMES FAVORABLES SECRETARÍA GENERAL DE PESCA.

COMUNICACIÓN AL INTERESADO SEA O NO FAVORABLE



## ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD

- **TRIPULACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD NUNCA MENOR A 2 TRIPULANTES**
- SE REVISARÁ EL **CUADRO DE OBLIGACIONES** E INSTRUCCIONES PARA CASOS DE EMERGENCIA (OBLIGATORIO), TENIENDO EN CUENTA QUE AL MENOS UNO DE LOS TRIPULANTES DEBE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS TURISTAS EN ESOS CASOS.
- CON ANTELACIÓN AL DESATRAQUE SE PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LOS **TURISTAS:**
  - INFORMACIÓN SOBRE EL BUQUE
  - RECOMENDACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR
  - CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1216/1997, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A BORDO DE LOS BUQUES DE PESCA.
  - LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR AL MENOS EN **INGLÉS Y ESPAÑOL**; ASIMISMO, EL PATRÓN SE ASEGURARÁ DE QUE LOS TURISTAS COMPRENDEN EL CONTENIDO DE DICHA INFORMACIÓN.

## ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD

- SE HABILITARÁN ESPACIOS A BORDO, ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SU CASO, EN LOS QUE LOS TURISTAS SE ENCUENTREN LIBRES DE PELIGRO, DELIMITADOS, EL **PISO DEBE SER ANTIDESLIZANTE** PARA EVITAR CAÍDAS Y ESTAR **PROVISTOS DE ASIDEROS** DONDE PUEDAN SUJETARSE LOS TURISTAS
- **ACTIVIDAD PESCA-TURISMO > 16 HORAS**, EL BUQUE DEBERÁ DISPONER DE **HABITABILIDAD** ADECUADA A TAL FIN, Y ESTE HECHO SE VERIFICARÁ POR LA CAPITANÍA MARÍTIMA.
- EN TODO CASO:
  - **PROHIBIDO EL ACCESO** DE LOS TURISTAS A LOS PUESTOS DE CONTROL, ESPACIOS DE SERVICIO, ESPACIOS DE MÁQUINAS Y DETERMINADAS ZONAS DEL BUQUE DURANTE LAS MANIOBRAS QUE ENTRAÑEN RIESGO.
  - **LOS ELEMENTOS ROTATORIOS Y CALIENTES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDOS** Y FUERA DEL ALCANCE DEL TURISTA.
  - **EL MANEJO DE LAS ARTES DE PESCA Y DE LOS ELEMENTOS AUXILIARES** SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA A BORDO DE **PERSONAS NO FAMILIARIZADAS**

## ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD

- LOS BUQUES DISPONDRÁN DE LOS ELEMENTOS DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD EN NÚMERO Y TIPO SUFICIENTES PARA TODAS LAS PERSONAS QUE EMBARQUEN.
  - **CHALECO SALVAVIDAS CON RADIOBALIZA OBLIGATORIO A BORDO**
  - 1 CHALECO SALVAVIDAS PARA **ABANDONO** DE BUQUE / TURISTA EN **> 12 METROS + 1 ADICIONAL CADA 6 PERSONAS, INCLUIDOS LOS TRIPULANTES**
  - **1 PLAZA EN Balsa SALVAVIDAS (ISO) / TURISTA**
  - INCORPORACIÓN **Balsa ADICIONAL (PRESCRIPCIONES DE LA EXISTENTE)**
  - **BOTIQUÍN DE A BORDO** DESTINADO A LA TRIPULACIÓN, ADECUADO AL TIPO DE NAVEGACIÓN QUE REALICE EL BUQUE DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 258/1999,
  - **BOTIQUÍN ADICIONAL** TIPO Balsa DE SALVAMENTO PARA RESTO DE PERSONAS QUE EMBARQUEN

## ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD

- **NÚMERO MÁXIMO DE TURISTAS PERMITIDOS LISTA 3:**
  - HASTA 8 METROS DE ESLORA (L): 2 TURISTAS.
  - +8-12 METROS DE ESLORA (L): 4 TURISTAS.
  - +12-20 METROS DE ESLORA (L): 8 TURISTAS.
  - +20 METROS DE ESLORA (L): 12 TURISTAS.
- **EN BUQUES AUXILIARES DE PESCA INSCRITAS EN LA LISTA 4, (NO PESCA EXTRACTIVA)**
  - HASTA 8 METROS DE ESLORA (L): 4 TURISTAS.
  - +8-12 METROS DE ESLORA (L): 8 TURISTAS.
  - +12 METROS DE ESLORA (L): 12 TURISTAS.

## ARTÍCULO 6. CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD

- **DISPONER EN TODO MOMENTO EN EL BUQUE, A SER POSIBLE EN UN LUGAR VISIBLE, UN DOCUMENTO -EXPEDIDO POR LA CAPITANÍA MARÍTIMA- QUE RECOJA EL CONTENIDO DE ESTE ARTÍCULO. ESTE DOCUMENTO,**
- **EN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BUQUE SE ANOTARÁ QUE ÉSTE DISPONE DEL INFORME FAVORABLE DE LA CAPITANÍA MARÍTIMA.**
- **NO PODRÁ REALIZAR LA ACTIVIDAD DE PESCA-TURISMO NINGÚN BUQUE QUE TENGA CONCEDIDA CUALQUIER EXENCIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS MEDIDAS TÉCNICAS EN RELACIÓN AL BUQUE, YA SEA DE BALSAS SALVAVIDAS, TRAJES DE INMERSIÓN O DE BARANDILLAS.**



## ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS OBTENIDOS

- LOS CONCESIONARIOS DE LAS LONJAS O ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PODRÁN REALIZAR **VENTAS A CONSUMIDORES FINALES**, SIEMPRE QUE SE ENMARQUE EN LA ACTIVIDAD DE PESCA-TURISMO O TURISMO ACUÍCOLA, SIENDO **OBLIGATORIA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA NOTA DE VENTA O DOCUMENTO DE TRAZABILIDAD CORRESPONDIENTE**
- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE AUTORICEN ESTA ACTIVIDAD, DEBERÁN REGULAR LAS CANTIDADES Y LOS IMPORTES MÁXIMOS DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS EN ESTA MODALIDAD, QUEDANDO **PROHIBIDA LA VENTA DE:**
  - MOLUSCOS BIVALVOS
  - EQUINODERMOS
  - TUNICADOS
  - GASTERÓPODOS MARINOS VIVOS

## ARTÍCULO 9 . SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD

- FOMENTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL SEGURIDAD Y HABITABILIDAD. CONTROL DE DESPACHO Y EMBARQUE. FORMACIÓN
- SOMETIDA A MEDIDAS DE CONTROL PESQUERO
- CCAA:
  - REGISTRO DECLARATIVO DE BUQUES
  - MEMORIA ANUAL:
    - N° DE SALIDAS POR BUQUE
    - N° TURISTAS EMBARCADOS
    - INGRESOS OBTENIDOS POR PESCA TURISMO
- RÉGIMEN SANCIONADOR:
  - LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE MM
  - LEY 3/2001 DE PESCA MARÍTIMA DEL ESTADO

# ¿QUE NECESITAMOS? IMPULSO Y APOYO

## DESARROLLAR Y APOYAR PROYECTOS

- CONECTAR PESCA Y TURISMO
  - ANALISIS DAFO. SECTOR TURISTICO/SECTOR PESQUERO
  - GRADO DESARROLLO TURISTICO ZONA
  - PARTICIPACIÓN DEL PESCADOR
  - RETOS// VENTAJAS Y DESVENTAJAS
- TURISMO PESQUERO DE CALIDAD
  - PROYECTOS VIABLES
  - FIDELIZACION DE LA CLIENTELA
  - CICLO PRODUCTO
- PROMOCIÓN

## ¿PROBLEMAS?

- SOLVENTADOS ALGUNOS :NORMATIVO, LIMITACIÓN TEMPORAL, POR ARTE....
- REFORMAS: MODIFICACIONES CONDICIONES HABITABILIDAD/SEGURIDAD
- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (SEGURIDAD, DIFUSION MEDIO, PRACTICAS AMBIENTALES, IDIOMAS...)
- FINANCIACIÓN: FEDER, FES, FEMP:
  - PRIORIDAD 1
  - PRIORIDAD 4

<b>Medida FEMP</b>	<b><u>ART. 30. DIVERSIFICACIÓN Y NUEVAS FORMAS DE INGRESOS</u></b> <b>OE 1. d. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo.</b>
	<b><u>Prioridad 1.</u></b> Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
<b>Finalidad</b>	Mejorar la competitividad de la flota mediante la diversificación de las actividades pesqueras.
<b>Descripción</b>	Inversiones que contribuyan a diversificar los ingresos de los pescadores mediante el desarrollo de actividades complementarias a la actividad pesquera.
<b>Beneficiario</b>	Propietarios de buques de pesca y pescadores.
<b>Autoridades responsables de ejecución</b>	OIG con plan financiero en esta medida. <u>CC.AA.</u> Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Murcia y C. Valenciana.

<b>Medida FEMP</b>	<b><u>ART. 32. SALUD Y SEGURIDAD.</u></b> <b>OE 1. d. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo.</b>
	<b><u>Prioridad 1.</u></b> Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.
<b>Finalidad</b>	Impulsar la competitividad de la flota y las condiciones de seguridad y sociolaborales a bordo de buques pesqueros.
<b>Descripción</b>	Inversiones a bordo destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.
<b>Beneficiario</b>	Pescadores o propietarios de buques pesqueros. Armadores (en función del acuerdo entre el propietario y el armador, en el que el propietario haya transferido ciertos derechos al armador)
<b>Autoridades responsables de ejecución</b>	OIG con plan financiero en esta medida. <u>CC.AA.</u> Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Murcia, País Vasco y C. Valenciana.

# CONCLUSIONES

- **España cuenta con un importante potencial en PESCA TURISMO.**
- **Existe MUCHAS EXPERIENCIAS EXITOSAS en muchos territorios costeros.**
- **Hay MARCO JURÍDICO para pesca turismo.**
- **Cuenta con la financiación del FEMP.**
- **La Pesca-turismo es una actividad que despierta un claro interés entre los turistas que visitan el litoral español.**
- **Oportunidad de complementar las rentas de los pescadores.**
- **Apoya la sostenibilidad de la actividad pesquera y transmite la cultura y tradición pesquera.**
- **La mujer juega un papel importante en la diversificación.**

## ¿¿UNA ILUSIÓN ??

<b>CALADERO</b>	<b>BUQUES ACTIVOS</b>	<b>MAREAS DE UN DIA</b>	<b>3% PT</b>	<b>30€/JORNADA</b>
<b>CANARIAS</b>	589	39.376	13.125	393.760
<b>CANTABRICO NW</b>	4.371	445.198	148.399	4.451.980
<b>GOLFO DE CADIZ</b>	657	51.698	17.233	516.980
<b>MEDITERRANEO</b>	2.042	231.558	77.186	2.315.580
	<b>7.659</b>	<b>767.830</b>		<b>7.678.300</b>





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

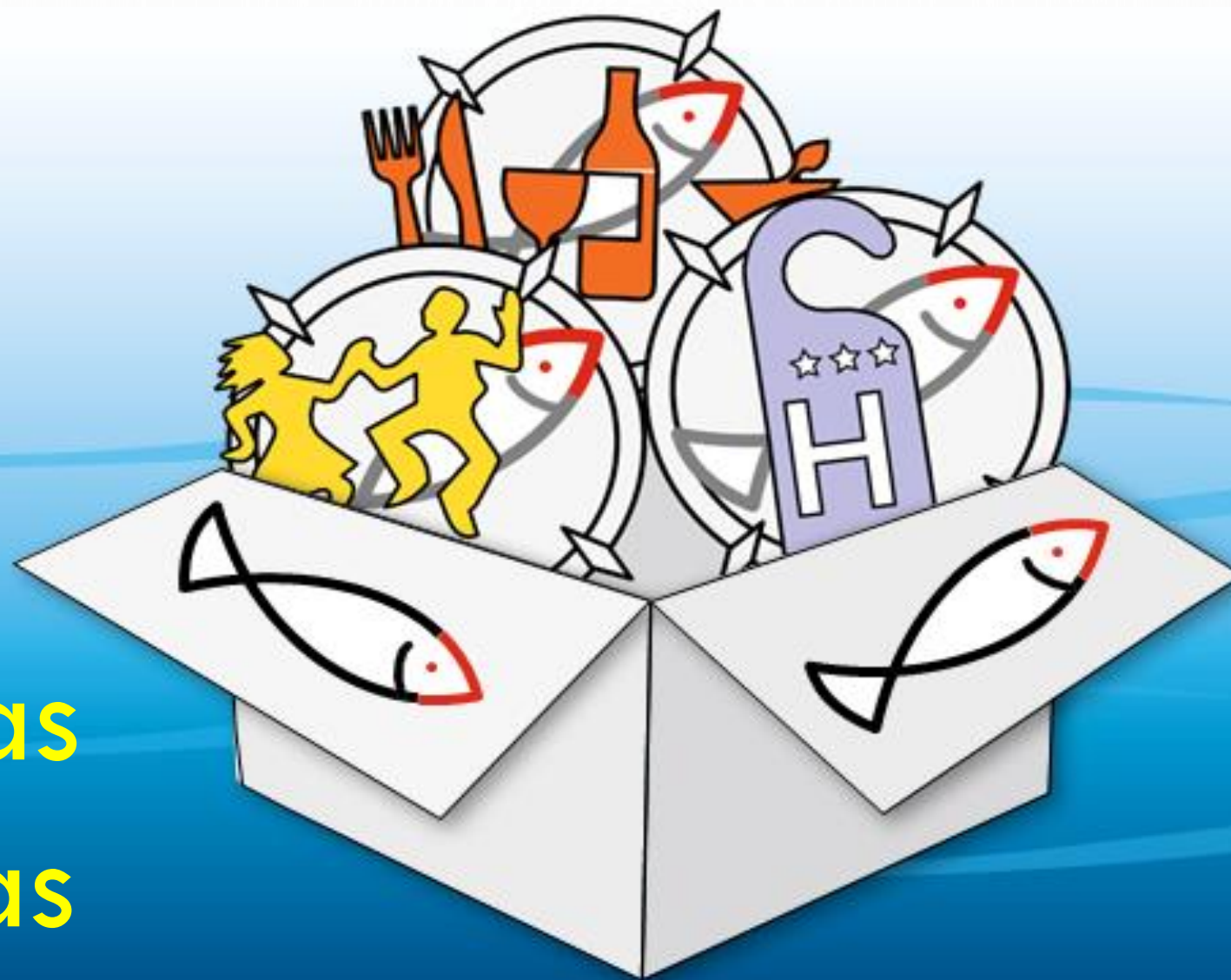
SECRETARÍA GENERAL DE PESCA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y  
ASUNTOS SOCIALES



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y  
de Pesca (FEMP)



Muchas  
gracias